

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 2 de Julio de 1917.)

Núm. 2.004.

GOBIERNO CIVIL.

Comision Permanente de la Junta provincial de Sanidad.

Por dimision del que la desempeñaba ha sido nombrado Subdelegado interino de Veterinaria del Distrito de Medina de Rioseco D. Vicente García Rodriguez, que tiene su residencia en dicha localidad.

Los que considerándose en condiciones para aspirar al desempeño en propiedad del referido cargo deseen solicitarlo, lo harán en el término de treinta días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigiendo sus solicitudes documentadas á esta Junta, teniendo á efecto en cuenta lo dispuesto en el artículo 82 de la Instrucción General de Sanidad reformado por Reales decretos de 3 de Febrero de 1911, y 19 de Noviembre del año actual.

Valladolid 30 de Junio de 1917.
—El Vicepresidente, P. A., Eugenio M. Bellogin.—El Inspector-Secretario, Román G. Durán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.003.

Matapozuelos.

Don Fernando Román Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Matapozuelos.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación administradora del Pósito de esta villa y con arreglo á lo dispuesto en la circular de la Delegación Regia de 25 de Febrero de 1909, se procederá á la venta de la finca urbana perteneciente al mismo, que se describe.

Una casa ea el casco de esta villa de Matapozuelos, detrás de la calle de Sieteiglesias, señalada con el número 34, compuesta de portal, sala con su alcoba, cocina, un cuarto, cuadra, pajar y corral, que ocupa todo una superficie de 186 metros 79 centímetros cuadrados; linda al Norte pajar de Prudencia Sancho, Mediodía ejidos de villa; Poniente corral de la casa de Eusebio García y Oriente camino que se dirige á la huerta de D. Eugenio Arévalo.

La subasta tendrá lugar el día veintitrés de Julio próximo de once á doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y demás personas que determina el número primero de la circular de 13 de Septiembre de 1907, y bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas que resulta de la capitalización del líquido imponible con que figura en el amillaramiento, de cuyo predio existe título inscrito y se encuentra libre de cargas y servidumbres.

No podrán ser licitadores los que formen parte de la Comision administradora del Pósito, emplea-

dos del mismo, ni sus dadores.

Todo licitador habrá de depositar previamente ante la Junta de la subasta el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta, depósito que habrá de devolverse á todos los licitadores en el acto de terminar la licitación, reservando únicamente el del mejor postor.

Las posturas de los licitadores habrán de cubrir el tipo de la venta, que podrá mejorarse por pujas á la llana hasta que llegue la hora de la terminación de la subasta, adjudicándose provisionalmente al mejor postor.

Si no tuviere efecto la adjudicación de la primera subasta, se celebrará una segunda el día trece de Agosto siguiente, disminuyendo el tipo de remate el 15 por 100; si tampoco hubiera postor se verificará la tercera el día dos de Septiembre á la propia hora disminuyendo el 30 por 100, y de no resultar postor se celebrará la cuarta el día veintidos del propio Septiembre á la referida hora con la rebaja del 45 por 100.

Todos los gastos que se produzcan en el expediente de subasta, el del otorgamiento de la escritura y demás que por consecuencia del contrato se originen serán de cuenta del rematante.

Matapozuelos á 26 de Junio de 1917.—El Alcalde, Fernando Román.—Por su mandado, Agustín Martín, Secretario.

Núm. 1.176.

Medina de Rioseco.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Ilustre Corporación durante el mes de Marzo de 1917.

Sesion del día 7 de Marzo de 1917.—2.ª convocatoria.—Presi-

de el Alcalde Sr. Benavides Ayala.

Se aprueba el acta de la anterior.

Fué aprobada la cuenta de los jornales devengados por los obreros ocupados en las obras municipales, de la última semana.

Lectura de una instancia solicitando autorización para abrir dos huecos de ventanas en una casa de la Plaza Mayor. Se acordó pase á informe de la Comision de Ornato y Calles.

Otra instancia de Julian González, solicitando se le conceda un préstamo de los caudales del Pósito de esta Ciudad, presentando como fiador á su convecino Pablo García. Se acordó acceder á lo solicitado.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Febrero, y que pasen á informe de la Superioridad para su aprobación.

Se acordó el arreglo de las fuentes tituladas el Cañico, y la de San Sebastian.

Y después de varios ruegos se levantó la sesion.

Sesion del día 14 de Marzo de 1917.—2.ª convocatoria.—Presidente el Alcalde señor Benavides Ayala.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de jornales devengados por los obreros ocupados en las obras municipales de la última semana.

Fué aprobada otra de Feliciano Redondo, por cristales puestos en las Escuelas públicas de niños.

Lo fué otra de cincuenta carteles anunciando la apertura de curso de la Escuela Militar.

Se dió lectura de una carta del Sr. Ingeniero Director de la Es-

tacion Ampelográfica Central, D. Nicolás García de los Salmones, ofreciendo establecer en esta localidad campos de experimentacion para el estudio de la adaptacion y cultivo de vides americanas, previa cesion de terrenos para dicho objeto. El Ayuntamiento acordó cederle una parcela, teniendo en cuenta los beneficios que dichos campos podrán reportar á esta comarca.

Por el Sr. Castillo se propone que se solicite una visita de inspeccion á esta Escuela Militar para cerciorarse si la instruccion que en ella se da es la oficial y reglamentaria. Así se acuerda.

Y después de varios ruegos se levantó la sesion.

Sesion del día 21 de Marzo de 1917.—2.ª convocatoria.—Preside el Alcalde señor Benavides Ayala.

Aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de los jornales devengados por los obreros ocupados en las obras municipales durante la última semana.

Se aprobó otra de quinientos kilos de carbon, suministrado para las oficinas municipales.

El Sr. Presidente propone y así se acuerda, se vuelva á solicitar lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el año último, referente al avance catastral urbano y rústico, para la sustitucion del impuesto de consumos.

Se acordó pedir de oficio al señor Notario archivero, una copia simple de la Escritura de cesion del Colegio de 2.ª enseñanza en el año 1870, hecha por el Ayuntamiento á favor del Sr. Director D. Francisco Peinador Ramos.

Sesion del día 28 de Marzo de 1917.—2.ª convocatoria.—Preside el Alcalde Sr. Benavides Ayala.

Aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de jornales devengados por los obreros ocupados en las obras municipales durante la última semana.

Fué aprobada otra de huebras, para el desfonde del campo de experimentacion agrícola.

Se dió lectura de una instancia suscrita por D. Francisco Castellano Lobo, mozo del actual reemplazo, en súplica de que el Ayuntamiento acuerde la formacion del oportuno expediente, por estar comprendido dentro de lo que prescribe el artículo 93 del Reglamento de reemplazos.

El Ayuntamiento ateniéndose á lo dispuesto en el artículo 105 del Manual de Quintas, acordó desestimar la pretension del solicitante.

A su instancia fué concedida licencia por quince días al Concejal Sr. Castillo.

Y después de varios ruegos se levantó la sesion.

Medina de Rioseco á 30 de Marzo de 1917.—El Secretario, Ventura Herrero.

Dése cuenta en la primera se-

sion que celebre el Ayuntamiento.—El Alcalde, Isaias Benavides.

Sesion del 4 de Abril de 1917.—Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó prestar su conformidad, y que se remita á la Superioridad segun dispone la Ley.—El Alcalde, Isaias Benavides.—El Secretario, Ventura Herrero.

Num. 1.156.

Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporacion de esta Ciudad, en el pasado mes de Marzo, y que se forma por el Secretario, en cumplimiento de los preceptos de ley.

Sesion ordinaria del día 7.—Preside D. Enrique García.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por la Corporacion en el mes de Febrero, formado por el Secretario.

Se aprueba la distribucion de fondos para este mes, importante doce mil ochocientas pesetas.

Se acuerda formar expediente y socorrerse como de costumbre al vecino pobre de esta Ciudad, Trifon Calleja, para que pueda ingresar en el Hospital provincial.

Se acuerda que la Corporacion asista á la mision á que ha sido invitada por atenta comunicacion del señor Párroco de esta Ciudad.

Se acuerda pase á estudio de los señores Concejales, una comunicacion del Sr. Ingeniero García de los Salmones, sobre creacion de un campo de experiencias para vides americanas en esta Ciudad.

Se acuerda quedar enterada del estado mensual de recaudacion de consumos y que se archive en Secretaria á los efectos consiguientes.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de un telegrama que le dirige la Comision que se halla en Madrid, gestionando el asunto de traída de aguas y en el que se dice haberse aprobado por el Sr. Ministro el indicado proyecto; el Ayuntamiento acuerda haber visto con satisfaccion la gestion de la Comision y que se la telegrafie en tal sentido dándole las gracias, así como al Sr. Zorita.

Sesion ordinaria del día 12.—Preside D. Enrique García.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se aprueba la cuenta del Hospital de San Miguel de esta Ciudad correspondiente al pasado mes de Febrero.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales.

A instancia del Sr. Alcalde se acuerda que la Comision de policia Urbana informe sobre la causa de un hundimiento habido en la calle de Rodriguez Chico, de esta Ciudad.

El Concejal Don Patrocinio Duque dió cuenta á la Corporacion de las gestiones realizadas por la Comision que fué á Madrid á gestionar el asunto de la traída de aguas y otros, que la encomendó el Ayuntamiento, haciéndolo en términos muy laudatorios para el Sr. Zorita que les ayuda en todas sus gestiones, y el Ayuntamiento acuerda haber oido muy complacido el relato del Sr. Duque y que conste en acta un expresivo voto de gracias para la Comision y Diputacion, señor Delgado y Gonzalez que la acompañaron, sin perjuicio de acordar en su día lo que proceda, para corresponder dignamente á los servicios prestados por el señor Zorita á nuestro pueblo, y á las atenciones que ha tenido con la Comision.

A instancia del Sr. Santiago, D. Sandalio, el Ayuntamiento acuerda se gestione la adquisicion de terrenos para la instalacion de la Estacion Etnológica, que se ha concedido crear en esta ciudad.

A instancia del Sr. Alcalde, se acuerda solicitar del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, la concesion de cuatro parejas de orden público para esta ciudad.

Sesion ordinaria del día 21.—En 2.ª convocatoria.—Preside D. Enrique García.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos

Se acuerda formar expediente y socorrer segun costumbre para su ingreso en el Hospital provincial, á Evilasio Sanz Perez.

El Ayuntamiento queda enterado del estado quincenal de adeudo de consumos y que se archive en Secretaria, á los efectos de Ley.

Se acuerda concertar al vecino de esta ciudad Antolin Galan, en cuarenta y cinco pesetas por el cupo de consumos.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales.

Sesion ordinaria del 26.—Preside D. Enrique García.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

A instancia del Concejal D. Pablo Burgos, el Ayuntamiento acuerda se informe por la Comision la cuenta de consumos correspondiente al pasado año de mil novecientos dieciseis.

El mismo Sr. Concejal, solicita del Ayuntamiento la instalacion del Teléfono público y el Sr. Alcalde contesta que se están realizando las oportunas gestiones para ello, ya que el Ayuntamiento hace tiempo tomó este acuerdo.

Nava del Rey 1.º de Abril de

1917.—El Secretario, Ildefonso Pino.—V.º B.º El Alcalde, Enrique García.

Núm. 2.007.

San Pedro de Latarce.

Terminado el Repartimiento de Arbitrios extraordinarios titulado «Paja y Leña» del año actual, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante dicho plezo podrá ser examinado por quien lo desee y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

San Pedro de Latarce 30 de Junio de 1917.—El Alcalde, Moisés Dominguez.

Núm. 2.006.

Villalba de la Loma.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años de 1914 y 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria del mismo, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y formular contra ellas las observaciones que crean convenientes.

Villalba de la Loma 29 de Junio de 1917.—El Alcalde, Eusebio Perez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

El día 28 de Junio á las nueve de la noche se escaparon del término de Medina del Campo y propiedad de D. Clemente Fernandez, un caballo castaño, cuatro años, cinco dedos, careto y calzon de los dos pies, sin crin y con hierro del seguro; un potro tordo, semipercheron, de un dedo, colin, sin crin y con hierro del Estado y un macho castaño claro de tres años y cuatro dedos, con hierro C. F. enlazadas.

Se ruega á las Autoridades el rescate de citadas caballerías.

120

PROGRAMAS

de oposicion á plazas vacantes de Practicantes alumnos del Hospital provincial se hallan de venta á una peseta ejemplar, en la Contaduria de la Excm.a. Diputacion.

Imprenta del Hospicio provincial

El presente Reglamento será publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y a sus bases y preceptos se atenderán las Juntas municipales de Sanidad para redactar los suyos de Higiene municipal, los cuales deberán remitir por duplicado a la aprobación de esta Junta provincial en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de dicha publicación.

Disposición final.

En tanto se dicten nuevas disposiciones que modifiquen en todo o en parte lo legislado, la facultad de imponer las correcciones disciplinarias por motivo sanitario correspondrá a las Autoridades de este ramo bajo su responsabilidad y con arreglo a la norma y preceptos señalados en el Capítulo XVII de la vigente Instrucción general de Sanidad pública y artículos 356, 357, 347, 548, 549, 592, 595 y 596 del Código Penal, según el caso particular de que en cada momento se trate.

En tanto se dicten nuevas disposiciones que modifiquen las responsabilidades serán entregados a los Tribunales ordinarios. Siempre que la infracción pudiera constituir delito, los tribunales condenan, las penas pueden ser elevadas al doble. En caso de recidiva, dentro de los dos años de la última represión y la multa de 5 a 50 pesetas.

Las faltas leves se corregirán gubernativamente con cargo, si el infractor fuere funcionario público.

La suspensión de empleo y sueldo y destitución del cargo, si el infractor fuere funcionario público, son particulares los que la cometen, y con la de amonestación, suspensión de empleo y sueldo y destitución del cargo, si el infractor fuere funcionario público. Las faltas leves se corregirán gubernativamente con cargo, si el infractor fuere funcionario público.

Art. 199. Las infracciones al presente Reglamento y a cuantas disposiciones legislativas sanitarias se hallen vigentes en la fecha de su comisión, serán castigadas con la multa de 50 a 500 pesetas o con la pena de ocho días a un mes de detención si la falta es grave y son particulares los que la cometen, y con la de amonestación, suspensión de empleo y sueldo y destitución del cargo, si el infractor fuere funcionario público.

Infracciones y penalidad.

CAPITULO XI Y ULTIMO

= 52 =

= 49 =

CAPITULO X

Policia sanitaria de la Beneficencia oficial y particular.

Art. 191. Todo Centro de curación médico, quirúrgico, de especialidades, sanatorios, consultorios, dispensarios, establecimientos de aplicación higiénica o terapéutica de los agentes físicos, farmacológicos o quirúrgicos, etc., etc., habrá necesariamente de estar dirigido por un médico; y para su apertura serán necesarias visita previa e informe favorable del Inspector municipal de Sanidad y autorización de la Junta del mismo ramo.

Se exceptuarán de este requisito los establecimientos de baños exclusivamente destinados a comodidad y aseo del público y los regidos por el Reglamento de Baños y Aguas minero-medicinales.

Todos estos establecimientos quedan sometidos en cuanto al régimen sanitario a la vigilancia de los Inspectores correspondientes de Sanidad, a los cuales deberán los jefes de aquellos remitir cuantos datos estadísticos se les reclame.

Art. 192. Nadie podrá en los Hospitales, Asilos y cualesquiera otros establecimientos benéficos oficiales o particulares, ejercer la profesión sin título que para ello le autorice, registrado en la Subdelegación correspondiente, sin cuyo requisito y la obediencia a las disposiciones sanitarias, podrá el Inspector provincial o municipal del ramo, según los casos, pasar el tanto de culpa a los Tribunales competentes, aparte de la corrección disciplinaria a que les faculta el Capítulo XVII de la Instrucción general de Sanidad.

Art. 193. El Director, Presidente, propietario encargado o representante y el facultativo que tolere que en

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DEL REINO

Previo dictamen favorable del Real Consejo de Sanidad en pleno, en sesión celebrada el 31 de Enero de 1917, ha sido aprobado este Reglamento de higiene general para la provincia de Valladolid, por Real orden de 8 de Marzo del mismo año.

Madrid 31 de Marzo de 1917.

El Inspector General de Sanidad,
Manuel M. Salazar.

V. B.
El Gobernador-Presidente,
Julio Blasco.

Dr. Román G. Durán.
El Inspector-Secretario.

Valladolid 29 de Marzo de 1915.

Aprobado por unanimidad en sesión celebrada en esta fecha.

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD.

= 53 =

